

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-070-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 a.m, de hoy 25 de noviembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HGO-102	FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ	190-192	22-11-2013	PARC- 337-13	1. Aprobar el pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 24/05/2008 hasta el 23/05/2009 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2 del Auto GTRC-0535-08 del 09 de septiembre de 2008 relacionado con el no pago oportuno y completo del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 632-2013 del 06 de noviembre de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 24/05/2009 hasta el 23/05/2010 conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. 4.Requerir a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 24/05/2010 al 23/05/2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ; por el no pago oportuno del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 24/05/2011 al 23/05/2012,


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago y por el no pago oportuno del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 24/05/2012 al 23/05/2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago conforme lo dispuesto en el Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 5. Requerir a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se encuentra vencida desde el 14 de diciembre de 2008, conforme lo dispuesto en el numeral 3.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 6. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ, beneficiarios del título de la referencia, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y Semestral del 2013 y Anual de 2007, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 7. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 3.8 de las
--	--	--	--	--	--	--



							conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.632-2013 del 06 de noviembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ, titulares del Contrato de Concesión No. HGO-102, el pago por valor de ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cuatro pesos (\$895.804) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago , por concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en la Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 9. Recordar a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera. 10. Solicitar a los beneficiarios del título minero que aclaren su deseo de continuar con el Contrato de Concesión No. HGO-102, en cuanto que deben contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la licencia ambiental y en el expediente se evidencie el auto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en cuanto a su desistimiento.
2	CONTRATO DE CONCESION	GFA-091, 20211 y BKK-112	MARIA VICTORIA ORTIZ, CATALINA ORTIZ MEJIA, JUAN DAVID ORTIZ MEJIA y XIMENA ORTIX MEJIA	276-277	22-11-2013	PARC-338-13	1. Requerir a la señora María Victoria Mejía de Ortiz, titular del Contrato de concesión No. GFA-091, de la Licencia de explotación No. BKK-112 y en su calidad de apoderada de los titulares de la Licencia de explotación No. 2011, señores Juan David Ortiz Mejía, Catalina Ortiz Mejía y Ximena Ortiz Mejía, la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO – unificado para dicha área. Tal como lo concluye el concepto técnico del 06-11-2013 en su numeral 2.; para lo cual se otorga de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de entender desistida la solicitud de integración de áreas presentada. 2. Una vez se tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO – remitase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por competencia para que proceda de conformidad.



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EAL-151	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ	448 - 451	22-11-2013	PARC-339-13	1. Declarar subsanada las causales de caducidad informadas en los numeral 4 y 7 del Auto GTRC-423-11 del 06 de octubre de 2011. 2. Informar al titular del contrato de concesión No. EAL-151, causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", al adeudar la suma de Seiscientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Tres pesos con Cinco Centavos (\$630.943,5), por concepto de faltante en el pago de las regalías de los trimestres IV del año 2009; I, II, III y IV del año 2010 y I, II y III del año 2011 y por el no pago de las regalías de los trimestres IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I, II y III trimestres de 2013, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago; de conformidad con lo concluido en los numerales 2 a 5 del Concepto Técnico PAR-Cali-039-12 y de lo concluido y recomendado en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-Cali-216-13 del 23 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 5 del Auto GTRC-423-11 del 06 de octubre de 2011. 4. Aprobar el Formato Básico Minero del I semestre de 2010, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PAR-Cali-039-12. 5. Requerir la presentación de lo señalado en los numerales 7 y 9 del Concepto Técnico PAR-Cali-039-12, para la aprobación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009 y 2010. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 6. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al señor Miguel Ángel Gutiérrez, titular del Contrato de Concesión No. EAL-151, la presentación de los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM anual de
---	-----------------------	---------	------------------------	-----------	------------	-------------	--



							2011, el FBM semestral y anual de 2012 y el FBM semestral 2013; de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-Cali-216-13 del 23 de abril de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 7. Requerir al señor Miguel Ángel Gutiérrez, titular del Contrato de Concesión No.EAL-151, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía", al encontrarse desde el 06/08/2013 vencida la póliza No. 660-46-994000000107, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No. EAL-151, el pago de la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos tres pesos (\$4.459.803), por concepto de Visita de Seguimiento y Control, el cual fue fijado y requerido en la Resolución PARC-003 del 05 de febrero de 2013, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19140	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIÓN DE MINEROS	193 - 194	22-11-2013	PARC-340-13	1. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras – PTO. 2. Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIÓN DE MINEROS, titular de la Licencia de Explotación No. 19140, la presentación de la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, conforme a los requerimientos del numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali- 659-13 del 21 de noviembre de 2013. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días



						contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para su presentación.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19141	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIÓN DE MINEROS		22-11-2013	PARC-341-13 1. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras – PTO. 2. Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIÓN DE MINEROS, titular de la Licencia de Explotación No. 19141, la presentación de la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, conforme a los requerimientos del numeral 10 del Concepto Técnico 658-2013 del 18 de noviembre de 2013. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para su presentación.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 25 de noviembre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co